

DECRETO DE ALCALDIA N° 2510

ZAPALLAR, 11 NOV 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1638/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Zapallar requiere contratar servicios conexos de arriendo de buses para el traslado de funcionarios asistentes a la actividad de conmemoración del Día funcionario Municipal, en la comuna de Olmué, con la empresa adjudicada de la licitación pública ID 4301-78-LE21, denominada "Servicio de Desarrollo de Actividades de Celebración Día del funcionario Municipal, Atención Primaria de Salud y Jornada de Autocuidado para funcionarios de la Educación"
2. Conforme a decreto de alcaldía N°2.476 de fecha 10 de noviembre de 2021, se adjudicó la licitación pública denominada "Servicio de Desarrollo de Actividades de Celebración Día del funcionario Municipal, Atención Primaria de Salud y Jornada de Autocuidado para funcionarios de la Educación", ID N°4301-78-LE21, con la empresa Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., Rut.:77.327-430-4, por un monto total de \$52.500.000. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos)

3. El servicio adjudicado, según especificaciones técnicas aprobadas en bases de licitación mediante decreto de alcaldía N°2.387 de fecha 29 de octubre de 2021, solicita un servicio de alimentación, producción técnica y logística, para un total de 600 funcionarios, durante una jornada completa para el día 12 de noviembre de 2021, que incluye actividades recreativas, de capacitación, esparcimiento, acceso a instalaciones, tales como: piscina, canchas deportivas, áreas de esparcimiento entre otras.
4. El servicio se adjudicó a la empresa Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., ubicada en la comuna de Olmué, distante a más de 80 km., de la comuna de Zapallar; por tanto, se hace necesario contar con buses de traslado para los funcionarios municipales que lo requieran, servicio que no estaba considerado dentro de los requerimientos de la licitación adjudicada.
5. Considerando, que una cantidad importante de funcionarios no cuenta con los medios de traslado y evitando la exposición de los funcionarios a ocupar el transporte público, dada la pandemia y el aumento en los contagios recientes de COVID-19, es necesario contar con el servicio de traslado, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social, que exige el Servicio de Salud.
6. El servicio requerido, puede ser prestado por la empresa contratada, siendo parte de servicios conexos integrales que ellos prestan para el desarrollo de eventos de esta envergadura, cumpliendo con todas las medidas sanitarias exigidas por la autoridad, trasladando a los funcionarios desde la comuna de Zapallar al lugar del evento y viceversa.
7. Para el cumplimiento de lo indicado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá mediante contratación directa, fundada en la letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
  - a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., Rut.:77.327-430-4, el servicio de traslado de funcionarios municipales a la comuna de Olmué para la celebración del Día del funcionario Municipal, el día 12 de noviembre de 2021, a partir de las 8:30 horas y regreso al término de la jornada de celebración. El costo total del servicio es el monto de \$4.398.240.- (Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos) impuesto incluido.
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl ), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ana Varas Cuevas  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. ARCHIVO Secretaria Municipal
3. Oficina de Transparencia

GTL / JUR / PLA / cbe

